Fondeser

ALCALDÍA DE El Retiro

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

NÚMERO:	056 DE 2025
CONTRATISTA: REP.LEGAL	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL DIAMANTE S.A.S. JORGE DAVID CARO GUZMÁN CC 71.626.439
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA PARA LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 026 - 2025
VALOR:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M.L. ($139.245.716,30)
PLAZO:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍAS ÚNICAS DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SUPERVISOR:	Gerente

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA mayor y vecino del municipio de El Retiro Antioquia, identificado con cédula 71.557.289 de El Retiro, actuando como representante legal de **FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO (FONDESER),** en su calidad de gerente facultado para celebrar este tipo de contrato conforme al acuerdo no. 002 de 2018, de una parte, que se denominará FONDESER e **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL DIAMANTE S.A.S.** identificada con NIT 900902315-0 representada legalmente por JORGE DAVID CARO GUZMÁN identificada con CC 71.626.439 de la otra parte, que se denominará el contratista, se ha convenido suscribir la presente acta de suspensión, el cual se regirá por las siguientes

CONSIDERACIONES

Qué el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO (FONDESER) e INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL DIAMANTE S.A.S. celebraron el contrato de interventoría N° 056-2026 cuyo objeto consistió en INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA PARA LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 026 - 2025 con un plazo inicial de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025

Que el pasado 29 de diciembre de 2026 las partes celebraron un OTROSI No. 1 donde se prorrogo el plazo contractual hasta el día 30 de abril de 2026

Que en el mes de febrero de 2026 el contratista de obra solicito la suspensión temporal del contrato por un término de 30 días calendario bajo los siguientes argumentos

"A través de solicitud por parte del contratista de obra RM CONCRETAR SAS, se indicó la necesidad de suspender el contrato, lo anterior, en razón a la necesidad de adelantar estudios complementarios y efectuar ajustes a los diseños hidráulicos y eléctricos, requeridos para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de bombeo de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).
La suspensión solicitada, por un término máximo de treinta (30) días calendario, permitirá adelantar los trámites correspondientes ante EPM para la definición del punto de conexión eléctrica y la obtención de la viabilidad técnica para la instalación del transformador trifásico requerido, con esto también se informa que dependemos de los tiempos que tome EPM para dar dicha viabilidad requerida."

Que, la Interventoría del contrato 054 de 2025 , a través de comunicación de fecha del 6 de febrero de 2026, manifiesta la viabilidad de la suspensión de obra solicitada por el contratista, en atención a las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato interadministrativo C.I 026-2025 las cuales afectan la normal ejecución del contrato debido al que se encuentran "adelantando trámites ante EPM para la definición del punto de conexión eléctrica y la obtención de viabilidad técnica para la instalación del transformador trifásico requerido".

FONDESER brindó traslado oportuno de la solicitud y como consecuencia el día 17 de febrero de 2026 El municipio de EL Retiro Antioquia y FONDESER suscribieron el acta de suspensión del contrato interadministrativo CI 026 de 2025 donde se suspensión el contrato interadministrativo a partir del 17 de febrero de 2026 hasta el día 19 de marzo de 2026.

De esta manera FONDESER y el contratista derivado de obra procedieron a suspender la ejecución del contrato 054 de 2025 hasta el día 19 de marzo de 2026.

En virtud de lo anterior, se hace necesario suspender la ejecución del contrato de interventoria derivado 056 de 2025.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: SUSPENDER el contrato de obra 056 de 2025, el cual tiene por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA PARA LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 026 – 2025 hasta el día 19 de marzo de 2026

SEGUNDO: el contratista se obliga al correspondiente ajuste de las pólizas conforme a la suspensión que se suscribe.

TERCERO: publicar la presente acta en el SECOP II.

de conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los suscriben este documento, en el municipio de el Retiro a los 18 días del mes de febrero de 2026

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
C.C. 71.557.289
Gerente FONDESER

JORGE DAVID CARO GUZMÁN
INGENIERIA Y CONSTRUCCION EL DIAMANTE S.A.S
Contratista